

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 1517/2021

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución IN**FOCDMX/RR.IP. 1517/2021**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Emisión de la resolución. Con fecha de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1517/2021 con el sentido de SE REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el considerando QUINTO.
- 2.- Notificación de la resolución. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.
- **3.- Plazo para cumplimiento de la resolución. -** De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **uno al catorce de noviembre dos mil veintiuno.**
- 4.- Remisión de cumplimiento. Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado notificó vía correo electrónico a este Instituto el informe de cumplimiento.
- 5.- Acuerdo de vista al recurrente. Con fecha catorce de julio de dos mil veintidós, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de cinco días que fue notificada el uno de agosto de dos mil veintidós que comenzó a partir del dos al ocho de agosto de dos mil veintidós, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 1517/2021

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto**, de la resolución del expediente citado al rubro, se:

ACUERDA

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio SEDEMA/UT/260/2022, dirigido al Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García, con fecha dos de mayo de dos mil veintidós.
- Escrito de la Secretaría de Medio Ambiente sin número de oficio dirigido al recurrente, con fecha dos de mayo de dos mil veintidós
- Oficio SEDEMA/DGIVA/02913/2022, con fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós.
- Acta circunstanciada de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2022 de llevada a cabo el doce de abril de dos mil veintidós.
- Impresión de correo electrónico dirigido al recurrente en formato pdf con de fecha dos de mayo de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las documentales señaladas en el punto anterior de este acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXIV, XXXV y XXXVI del



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 1517/2021

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguense las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO. Archivo. - Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO

COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

UALE